

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00227

Asunto: Incorpora y requiere

El apoderado de la parte actora allegó envió de citación para notificación personal del demandado **Estiben Alexander Licon Urrego** a la dirección Calle 42 N° 105-05 apartamento 201 Medellín, misma que aparece en la demanda, **con resultado de entrega negativo.**

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación personal al demandado, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Así mismo, se le informa que el memorial allegado al despacho deberá hacerlo desde la cuenta inscrita en el Registro Nacional de Abogados o en la indicada en la demanda acápites de notificaciones para tales fines.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 11 de julio de 2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

VRO

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbba06eb87fc841a3455bcc0d8287de9c77baf57928e712ba829e7a9a6be1f72**

Documento generado en 10/07/2023 03:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>